



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 57

Tratado N° 5

Exp. N° 3/9618/2019

Montevideo, 9 DIC. 2020

ASUNTO: Resolución N° 2291/20, Acta N°76 del 24 de noviembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso rectificar el numeral tercero de la parte dispositiva de la Resolución N°80, Acta N°1 de fecha 5 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central, relativa al llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Formador para el dictado de cursos, estableciendo que donde dice: "... Sra. Rita Bonilla (ENAP- ONSC)...", debe decir "... Insp. Martha Maggioli (CETP)..."

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en la Sesión del día de la fecha.

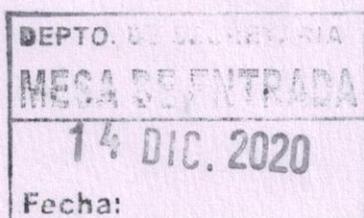
Publíquese en Web.

Comuníquese a Dirección de Gestión Administrativa.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2020

ACTA N°76
RES. N° 2291/020
Exp. 2019:25-1-001126
SCM/PM

VISTO: la autorización del llamado a aspiraciones interno para integrar un registro de interesados en cumplir funciones de formador para el dictado de cursos; en el marco del proyecto "Desarrollo Profesional del Talento Humano de la Administración Nacional de Educación Pública", así como la aprobación de las bases particulares y la integración del tribunal evaluador, dispuestas por Resolución N°71, Acta N°61 de fecha 16 de octubre de 2019 del Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que la Sra. Rita Bonilla no podrá participar del tribunal de referencia, por lo que propone a la Insp. Martha Maggioli para integrar uno de los tribunales evaluadores del mencionado llamado;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente rectificar el numeral tercero de la parte dispositiva de la resolución citada en el VISTO de la presente, estableciendo que donde dice: «(...) Sra. Rita Bonilla (ENAP – ONSC) (...)», debe decir: «(...) Insp. Martha Maggioli (CETP) (...)»;

ATENTO: a lo expuesto;

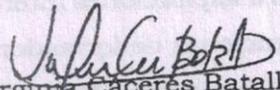
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

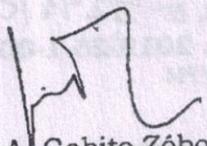
Rectificar el numeral tercero de la parte dispositiva de la Resolución N°80, Acta N°1 de fecha 5 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: «(...) Sra. Rita Bonilla (ENAP – ONSC) (...)», debe decir: «(...) Insp. Martha Maggioli (CETP) (...)».



CONSEJO SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA
ASISTENTE TECNICO
CONSEJO SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN